

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 2455/2025

Fecha Resolución: 23/04/2025

El Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de la resolución de la Presidencia de la Diputación nº 5055/2023 de 12 de julio, ha resuelto lo siguiente:

APROBANDO LAS BASES REGULADORAS ESPECÍFICA Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO ANUAL DE MONOGRAFÍAS "ARCHIVO HISPALENSE" 2025.

Informe favorable de fiscalización SUBV.01.04/02134/2025 de fecha 08/04/2025

Visto el expediente que se tramita por el Área de Cultura y Ciudadanía, en el que consta propuesta sobre las bases que han de regular el concurso anual de monografías "Archivo Hispalense", en su edición de 2025, así como el informe de la Secretaría General de fecha 2 de abril de 2025, el de la Técnico de Administración de los Servicios Generales del Área de fecha 13 de marzo de 2025, el de la Intervención de Fondos Provincial, sobre existencia de crédito de 32.000,00 €, en la Partida 1209.33224/480.02 del Presupuesto de esta Corporación para 2025, dictaminado favorablemente por la Junta de Gobierno, y dando cuenta a la Comisión informativa una vez éstas hayan sido aprobadas, este Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación según Resolución número 5055/2023 de 12 de julio, **RESUELVE:**

1º.- Aprobar las bases reguladoras específicas y convocatoria que han de regir el citado concurso, en los siguientes términos y autorizar el gasto por un importe máximo de 32.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 1209.33224/480.02 del presupuesto 2025.

La Diputación Provincial de Sevilla convoca el concurso anual "ARCHIVO HISPALENSE" correspondiente al año 2025 para otorgar cuatro premios y sus cuatro accésits a monografías sobre temas de historia, literatura, arte y ciencias sociales relativos a Sevilla y su provincia.

La convocatoria para el año 2025 se atenderá a las siguientes

BASES

Primera: Cada premio está dotado con 5.000,00 € y sus correspondientes accésits con 3.000,00 € cada uno (cantidades a las que se aplicarán las retenciones previstas en la legislación tributaria) y el compromiso de publicación de los trabajos ganadores, así como su promoción, publicidad y distribución.

Código Seguro De Verificación:	boE798Ny6GLeFceEAcrQaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/04/2025 11:39:34
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	23/04/2025 14:04:54
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/boE798Ny6GLeFceEAcrQaw==		



Segunda: Podrán optar a estos premios y a sus respectivos accésits, cuantas personas lo deseen como autor individual o colectivo. El tema será de libre elección dentro de las materias indicadas.

Tercera: Los trabajos han de ser originales e inéditos, redactados en castellano y no haber sido galardonados en otros concursos. Se procurará que no sean una mera transcripción de tesis doctorales, debiendo adoptar el carácter de monografías para su publicación. Este aspecto será especialmente valorado por el Jurado.

Se presentará un ejemplar impreso en tamaño A-4 y el mismo documento en soporte electrónico en dos formatos, uno pdf y otro elaborado con un procesador de textos, word u otros compatibles. La extensión mínima está fijada en 200 páginas y la máxima en 300 páginas de texto, incluidas notas y apéndices. Las ilustraciones y los gráficos se contabilizarán aparte y, en cualquier caso, cuando por la inclusión de este aparato gráfico se sobrepase el límite establecido anteriormente, el número total de páginas del trabajo no podrá rebasar las 350. Se utilizará el tipo de letra Times New Roman, 12 pt. para el texto y 10 pt. para las notas, interlineado de 1,5 y márgenes de 2,5 cm.

Todo el material gráfico (cuadros, gráficos, tablas, figuras, fotografías, etc.) deberá ser original del autor/a o contar con las autorizaciones pertinentes para su reproducción. Se enviará en formato digital, en un fichero individual y debidamente numerado, con alta calidad para permitir su óptima reproducción (JPEG/TIF 300 ppp.), e indicando en el texto su ubicación.

Cuarta: Los trabajos deberán presentarse junto con una solicitud donde figure el título e indicación expresa del nombre y datos de contacto (dirección, teléfono y correo electrónico) y breve currículum del autor/a, indicando la sección a la que se concurre: Historia, Literatura, Arte o Ciencias Sociales, y acompañándose, además, de una hoja justificativa de la temática elegida, en razón de su contenido. Se hará constar el nombre del director/a del trabajo, si lo hubiere.

Los trabajos junto con la solicitud se entregarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Sevilla, Área de Cultura y Ciudadanía, con el siguiente epígrafe: "Para el concurso de monografías ARCHIVO HISPALENSE 2025".

Los que se envíen por correo certificado, deberán llevar la siguiente dirección: Diputación Provincial de Sevilla, Servicio de Archivo y Publicaciones, Avda. Menéndez Pelayo, 32; 41071 Sevilla y con iguales indicaciones que los presentados directamente.

Código Seguro De Verificación:	boE798Ny6GLeFceEAcrQaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/04/2025 11:39:34
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	23/04/2025 14:04:54
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/boE798Ny6GLeFceEAcrQaw==		



El plazo de presentación de los trabajos terminará el **día 11 de julio de 2025**.

Quinta: No serán admitidos los originales que hayan sido evaluados en convocatorias anteriores.

Sexta: El jurado, compuesto por profesionales y expertos en las distintas materias sobre las que versa el concurso, será presidido por la persona que ostente la presidencia de la corporación, pudiendo delegar en el/la diputado/a del Área de Cultura y Ciudadanía o en personal directivo del Área, actuando como secretario/a el de la corporación o funcionario/a en quien delegue.

La composición y número de miembros del jurado se determinará en función de los trabajos admitidos, siendo designados mediante resolución de la presidencia de la Diputación, a propuesta del Área de Cultura y Ciudadanía.

Una vez constituido y vistos los originales presentados en esta edición, el jurado podrá contar con la asistencia de expertos, cuando así lo requiera la complejidad del trabajo presentado, para la emisión en su caso del informe correspondiente.

Séptima: La dirección de los trabajos presentados será motivo de incompatibilidad para ser designado miembro del jurado.

Octava: Los/as concursantes se considerarán sometidos al juicio del jurado calificador, que será inapelable y podrá declarar desierto el premio, los accésits o ambos, si así lo estimare oportuno, quedando facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviniese a estas bases.

Del fallo del jurado levantará acta el secretario/a, elevándose a la presidencia de la Diputación para su aprobación mediante resolución. Ésta agotará la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los tribunales correspondientes.

El fallo del jurado solo se comunicará a los/as ganadores/as y no se mantendrá correspondencia con el resto de concursantes. No obstante, la Diputación hará público el fallo en su página web o por cualquier otro medio de comunicación pública.

Novena: Los/as autores/as de las monografías premiadas ceden en exclusiva los derechos de autoría (de reproducción en cualquier soporte, distribución, comunicación pública y transformación para su explotación en todo el mundo y en todas las lenguas) de las monografías premiadas para su publicación con una tirada máxima de 1200 ejemplares. Los/as autores/as de las monografías premiadas deberán entregar el original listo para su edición en el plazo máximo

Código Seguro De Verificación:	boE798Ny6GLeFceEAcrQaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/04/2025 11:39:34
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	23/04/2025 14:04:54
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/boE798Ny6GLeFceEAcrQaw==		



de tres meses desde la comunicación del fallo.

Décima: Las monografías que no resulten premiadas podrán ser retiradas por los/as concursantes en el plazo de seis meses desde la aprobación definitiva del fallo del jurado, previa acreditación personal. Transcurrido dicho plazo sin haber sido retiradas, serán destruidas. Si el autor/a desea que su trabajo le sea devuelto por correo, deberá solicitarlo por escrito, previo abono efectivo de los gastos de envío.

Undécima: La retirada de originales premiados por los/as autores/as, después del fallo del jurado, supondrá automáticamente la renuncia a cualquiera de los galardones y a su dotación económica.

Duodécima: La presentación al concurso supone la aceptación de sus bases y el incumplimiento de las mismas la exclusión del concurso.

2º.- Ordenar la publicación íntegra de las presentes bases reguladoras específicas y convocatoria en el B.O.P., así como remitir las mismas a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación en el B.O.P. Asimismo, se publicarán en el Tablón-e y en el Portal de Transparencia.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Diputado Delegado, Casimiro Fernández Linares. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación:	boE798Ny6GLeFceEAcrQaw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	24/04/2025 11:39:34
	Casimiro Fernandez Linares	Firmado	23/04/2025 14:04:54
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/boE798Ny6GLeFceEAcrQaw==		

